

Aplicación Pinta BAphoto 2023

Índice

Página 2	— Información general: Lugar, fechas y horarios, cronograma completo
Páginas 3-4	— Documentación requerida
Página 5	— Instructivo: Propuesta para Pinta BAphoto 2023
Página 6	— Stand
Páginas 7-17	— Términos y condiciones
Página 18	— Conformidad: firma

Información general

Lugar

La Rural, [Avenida Sarmiento 2704. CABA](#)
Pabellón 8

Fechas y horarios

Cierre de aplicación: 31 de marzo de 2023

Montaje:

Miércoles 27 de septiembre – 9am a 7pm

First Choice (Sólo por invitación): Jueves 28 de septiembre – 4pm

Inauguración: Jueves 28 de septiembre – 7pm a 9pm

Horario de feria:

Viernes 29 y Sábado 30 de septiembre – 2pm a 9pm

Domingo 1 de octubre – 2pm a 8pm

Desmontaje:

Domingo 1 de octubre – 9pm a 11pm

Lunes 2 de octubre – 9am a 12pm

Para mayor información por favor visite nuestro sitio web: <https://baphoto.pinta.art/> o
escribanos a applications@pinta.art

Cronograma completo

15 de marzo de 2023 – Fecha límite de recepción de aplicaciones.

15 de abril de 2023 – Aviso de selección a las galerías.

15 de mayo de 2019 – Pago Primera cuota (50%).

27 de julio de 2023 – Fecha límite de recepción de material para catálogo.

20 de agosto de 2023 – Pago segunda cuota (50%).

27 de septiembre de 2023 – Montaje.

28 de septiembre de 2023 – Inauguración (solo con invitación).

29 de septiembre al 1 de octubre de 2023 – Público General.

1 y 2 de octubre de 2023 – Desmontaje.

Documentación requerida

Los expositores deberán completar la sección “Información sobre la galería”, firmar el presente documento y enviarlo por email junto al PDF con la “Propuesta para Pinta BAphoto 2023” (punto siguiente) a applications@pinta.art. El número de participantes es limitado.

Información sobre la galería

1. Datos de la galería

Nombre de la Galería:

Dirección:.....

Ciudad:País:

Código Postal:.....Tel:.....

Email:Sitio web:

Director/a.....

Persona de contacto:

Celular: Email:

2. Reseña / statement sobre la Galería

Descripción sobre el perfil, trayectoria y objetivos de la galería (Max. 1000 caracteres)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Artistas representados por la galería:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. Historial de exhibiciones (2019 - 2023)

Año, título de la exhibición, artista/s exhibido/s.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. Lista de participación histórica en ferias de arte

Año, nombre de la feria, artista/s exhibido/s)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Instructivo: Propuesta para Pinta BAphoto 2023

Enviar la información solicitada a continuación organizada en un único archivo adjunto en formato PDF con una extensión máxima de siete (7) páginas. (Ver formato en el punto siguiente).

Respetar el siguiente formato en el documento a enviar:

Encabezado del documento: **Nombre de la galería y ciudad.**

Página 1: **Sobre la propuesta:** Desarrollar conceptualmente en qué consiste su propuesta de exhibición en el stand. Extensión máxima de una (1) carilla.

Página 2: **Diagramación:** Para facilitar el estudio de su propuesta, es necesario incluir diagramas, bocetos de montaje, simulaciones del stand, render y/o cualquier otro dato que crea conveniente. Extensión máxima de una (1) carilla.

Páginas 3 y 4: **Artistas propuestos para Pinta BAphoto 2023**

Incluir nombre completo, breve biografía, sitio web (si lo tuviera) y redes sociales (si aplica). Extensión máxima de dos (2) carillas.

Páginas 5 a 7: **Imágenes de obra:** Incluir un mínimo de 1 y un máximo de 5 imágenes de obra por artista (en el cuerpo del PDF) con su correspondiente ficha técnica (Nombre de la galería, Nombre del artista, título, año, técnica, materiales, medidas, ediciones -si corresponde-). Extensión máxima de dos (2) carillas.

—

El incumplimiento del envío de los puntos solicitados anula automáticamente la consideración de la aplicación por parte del Comité de selección.

Stand

Seleccionar con una cruz el stand de su preferencia:

- 10 m2 - US\$ 2,500 + IVA
- 20,5 m2 - US\$ 5,000 + IVA
- 30 m2 - US\$ 7,500 + IVA
- 40 m2 - US\$ 10,000 + IVA

SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ALQUILER DEL STAND luces asignadas; un tomacorriente; letreros del stand; mobiliario (una mesa y dos sillas); dos páginas a todo color en el catálogo virtual de la exposición; limpieza, mantenimiento y seguridad; promoción en las plataformas de comunicación y difusión de la feria con información sobre la galería; credenciales de expositores (4), artistas (4) y montaje (2); invitaciones; marketing y relaciones públicas a cargo de **Pinta BAphoto**

NO SE INCLUYE: Proyector, monitores y otros equipos de representación gráfica; reproductores de DVD u otros soportes; parlantes, auriculares y otros equipos de sonido; iluminación adicional y paredes diseñadas a pedido; pisos diseñados a pedido; letreros adicionales; servicios eléctricos varios; estanterías; pedestales y otros accesorios para material proporcionado por el expositor se encuentran disponibles con un cargo adicional.

SOLICITUDES DE UBICACIÓN Se tendrán en cuenta las solicitudes especiales concernientes a la ubicación siempre que sea posible, pero esto no puede ser una condición determinante de la participación o eximir a ningún solicitante de cualquier obligación de pago acordada con Pinta BAphoto.

APROBACIÓN

Por favor téngase en cuenta que esta solicitud se convertirá en un contrato vinculante a partir de la emisión por escrito de la notificación de aprobación/admisión por parte de **Pinta BAphoto**. Al firmar y presentar esta solicitud ante **Pinta BAphoto**, el solicitante acepta quedar legalmente obligado a cumplir con los términos y condiciones de participación descritos en el presente acuerdo.

Términos y condiciones para participar

GENERAL

Pinta BAphoto es la feria de arte especializada en fotografía tanto desde sus inicios a su producción actual. Desde su surgimiento en 2005, trabaja para promover el campo fotográfico en su relación con el arte contemporáneo y los nuevos medios, con el objetivo de poner en valor su producción a nivel internacional. A través de diecisiete años de trayectoria, la feria se ha convertido en un punto de referencia para la fotografía y un lugar de encuentro entre artistas, curadores, críticos, periodistas especializados y nuevos coleccionistas interesados cada vez más en este medio.

Estas condiciones de participación rigen la participación del Expositor en Pinta BAphoto ("la Feria"). Pinta BAphoto, se reserva el derecho de crear condiciones o reglas adicionales de participación en cualquier momento y sin notificación alguna. Pinta BAphoto se reserva el derecho de cambiar las fechas de la Feria. El Expositor acuerda estar legalmente sujeto a las condiciones expuestas más abajo y a cualquier condición subsiguiente que Pinta BAphoto pueda establecer en relación con la Feria. La presentación de una solicitud de participación constituye la aceptación, por parte del Expositor, de las condiciones planteadas más abajo y de cualesquiera condiciones posteriores relacionadas con la Feria.

LUGAR Y FECHA

ART COMMUNICATION SA. (en adelante el "Organizador") es el organizador del Evento Pinta BAphoto que se llevará a cabo del 28 de septiembre al 1 de octubre de 2023 en La Rural, Av. Sarmiento 2704, C1425 CABA. Buenos Aires, Argentina (en adelante el "Evento").

AUTORIDADES

La autoridad del Evento será el Comité Organizador (en adelante el C.O.), y sus decisiones serán inapelables.

El C.O. puede delegar su autoridad en cualquier organismo de su dependencia y es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

El C.O. podrá en casos de excepción y cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del Evento, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

El C.O. comunicará a los Expositores del Evento las decisiones adoptadas.

PARTICIPANTES

Podrán participar del Evento Galerías de Arte, Sponsors y Editoriales, ya sean nacionales e internacionales (en adelante individualmente el "Expositor" y en forma conjunta los "Expositores"), una vez que su participación sea aceptada fehacientemente por el C.O., quien se reserva el derecho de admisión.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

Para participar del Evento los interesados deberán presentar al C.O. la Solicitud de Participación en los formularios oficiales del Evento, completando todos los datos consignados en la misma. Deberán además acompañar a la Solicitud de Participación un dossier con la obra de los artistas o proyecto de exhibición que proponen. Cualquier cambio o modificación posterior a la propuesta aceptada por el C.O., ya sea de los artistas presentados o del esquema de exhibición de sus obras, deberá ser informado al C.O. para una nueva evaluación. El proyecto de exhibición aceptado por el C.O. deberá corresponder a lo acordado previamente. El C.O. considerará la posibilidad de otorgar espacios a Expositores de reconocida trayectoria

que por diferentes motivos no hubieren realizado muestras en los últimos años, pero que podrán ser aceptadas por la calidad del o los artistas a presentar. Las Galerías de Arte del exterior del país, deberán incorporar en su propuesta artistas del país de origen, además de otros artistas argentinos que deseen presentar. De la evaluación que realice el C.O. dependerá la participación de las Galerías de Arte, Sponsors y Editoriales en el Evento. El C.O. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu del Evento.

Los precios, condiciones de pago y medidas de cada módulo son los que figuran en la lista de precios establecidos por el C.O.

Galerías de Arte, Sponsors y Editoriales, podrán efectuar la reserva de stands, con el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo y la firma de una Solicitud de Participación que declara el conocimiento y la aceptación por parte del Expositor del presente Reglamento. El pago de la reserva de stands, deberá efectuarse en el domicilio del Organizador, sito en la Güemes 4747 2° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tarifas incluyen:

- Cesión de uso temporario del espacio asignado por el C.O. durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme del Evento.
- Uso temporario para el stand de paneles de cierre de madera, o paredes pintadas de blanco. Para la colocación de obras está permitido colgar desde el perfil superior y/ó colocar clavos en los paneles.
- Uso temporario de artefactos de iluminación según plano que será enviado de modo particular posteriormente a cada espacio.
- Cartel de Expositor con mención del nombre y número de stand, con medidas, colores y características gráficas uniformes, según el criterio del C.O. 7.5.5. Vigilancia general de áreas comunes.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Asesoramiento y administración general.
- Credenciales e Invitaciones
- Publicidad y promoción general del Evento que disponga el C.O. a su exclusivo criterio y decisión.
- Aquellos Expositores que decidieren realizar un diseño especial de su stand, deberán enviar un proyecto para su aprobación previa por el C.O., con especificación de las características del mismo.
- Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago parcial o total, el Expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en el Evento, perderá todo derecho a la devolución del importe abonado. En estos casos el C.O. dispondrá de dicho stand para lo que considere conveniente.
- El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los espacios abonados pero no ocupados dentro del plazo que se estipula para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el Expositor original todo derecho sobre los importes abonados y no teniendo este último derecho a reclamo alguno por ningún concepto.
- Si en la fecha establecida para la inauguración del Evento se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto el C.O. podrá disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno a favor del Expositor.
- El precio por el uso temporario de los stands deberá ser abonado previo al usufructo del mismo.

CESIÓN DEL ESPACIO

El Expositor no podrá, sin autorización expresa y por escrito del C.O., arrendar, donar, transferir, vender, prestar, compartir, ni ceder por ningún título el stand o parte del mismo ni realizar actos jurídicos de

cualquier índole que supongan violentar el espíritu del presente Reglamento General. Tampoco podrá el Expositor ceder total ni parcialmente los derechos otorgados a favor del mismo en este Reglamento ni en la Solicitud de Participación.

INAUGURACIÓN Y HORARIOS DEL EVENTO

La inauguración oficial del Evento tendrá lugar el día jueves 28 de septiembre a las 4pm. A dicha inauguración podrán concurrir única y exclusivamente quienes cuenten con la invitación correspondiente. El Evento estará habilitado para el público visitante desde el jueves 28 de septiembre a las 7pm hasta las 9pm y del viernes 28 de septiembre al domingo 1 de octubre de 2023, en el horario de 2pm a 9 pm.

Fuera de los horarios que se determinen por el C.O. no se permitirá la permanencia dentro del predio del Evento, de otras personas que las pertenecientes a la organización del mismo, o autorizadas expresamente por el C.O.

El Expositor está obligado a tener en su stand personal para la atención al público durante toda la vigencia del Evento, en los días y horarios en que esté abierto al público, debiendo el personal de atención de los stands estar dispuesto para atender los mismos, por lo menos quince (15) minutos antes de la hora de apertura del Evento y permanecer en el stand durante todo el horario establecido.

Las únicas entradas y/o invitaciones válidas aceptadas por los controles de puertas para permitir el acceso al Evento, serán las oficiales emitidas por el Organizador. No tendrán validez otras invitaciones, entradas y/o credenciales que puedan ser impresas por los Expositores o terceros.

El C.O. se reserva el derecho de admisión y permanencia en el Evento de todos los participantes, asistentes, invitados, etc.

CREDENCIALES

El C.O. entregará a los Expositores credenciales destinadas al personal de atención del stand, conforme el siguiente detalle: (I) cuatro (4) credenciales EXPOSITOR por Galería de Arte y sponsor y (II) tres (3) credenciales por Editoriales. Cada credencial es válida para una persona y de carácter intransferible.

Las credenciales son personales. El uso indebido de la misma faculta al C.O. a retirar y prohibir la entrada al Evento a las personas implicadas en dichas anomalías.

El C.O. entregará a los Expositores credenciales para el montaje y desmontaje de los stands, hasta un límite de dos (2) credenciales por Expositor.

ENTRADAS Y SALIDAS

Tanto los Expositores como su personal y el personal de armado y desarme de stands, y todo otro personal contratado por los mismos están obligados a permitir la revisión de los bultos y/o vehículos que entren y salgan del predio en el que se llevará a cabo del Evento.

PUBLICIDAD

Los Expositores no podrán realizar publicidad fuera de sus stands, dentro del Evento.

En el stand de cada Expositor no se podrán colocar afiches, isologos, menciones, logos, marcas o imagen de otra empresa sin la autorización por escrito del C.O. En tal caso, el C.O. se encuentra facultado para remover dicho afiche, isologo, mención, marca, logo o imagen.

Toda forma de publicidad dentro del stand es libre, siempre que: (a) se publiciten y/o exhiban únicamente marcas y servicios detallados en la respectiva Solicitud de Participación del Evento aprobada por el C.O., (b) su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes, (c) que se adecue a lo establecido en las

normas para realización de stands establecidas en este Reglamento, y (d) que no sea contraria a la moral y buenas costumbres.

Los Expositores no podrán ambientar musicalmente sus stands.

Los expositores no podrán servir ninguna marca de bebida alcohólica que no sea aquella que sponsorean y acompañan el evento. En tal caso, dicha acción comprometería la entrega de bebidas de nuestros sponsors, pudiendo dejar a la feria con la suspensión de entregas de las bebidas para los distintos eventos.

PRENSA Y PROMOCIÓN

El C.O. se encargará a su exclusivo criterio y decisión de la comunicación y promoción general del Evento en medios prestigiosos del país que al efecto determine el C.O. a su criterio.

Las galerías participantes autorizan el uso de las imágenes de su stand y de las obras presentadas para fines comunicacionales y de promoción de la feria.

CATÁLOGO

Cada espacio tendrá dos (2) páginas institucionales enfrentadas en el Catálogo del Evento (digital), de carácter obligatorio por stand.

El C.O. realizará la diagramación del Catálogo del Evento a su exclusivo criterio y decisión, colocando una foto por cada página de la Galería de Arte de que se trate. A los fines previstos en el presente apartado, la Galería de Arte deberá remitir al C.O. las fotografías a publicar en el Catálogo del Evento con todos los datos de las mismas (autor, título, técnica y año) y los datos de la Galería de Arte (nombre, director, dirección y teléfonos).

Las Publicaciones de Arte y sponsors tendrán una página de publicidad institucional en el Catálogo Oficial del Evento, cuya ubicación dependerá del exclusivo criterio del C.O. Los avisos, diseñados por los Expositores, deberán ser remitidos únicamente por mail.

LIMPIEZA

El C.O. dispondrá de personal de limpieza general del recinto.

El servicio de limpieza que dispondrá el C.O. solamente se hará cargo de la limpieza de los stands hasta el momento del pre-opening del Evento.

Luego de la inauguración del Evento, la limpieza de los stands estará a cargo exclusivamente de los Expositores, quienes se obligan a mantenerlos a su exclusivo costo y cargo en impecables condiciones de aseo. Los Expositores no podrán realizar la limpieza de los stands durante los horarios de apertura al público del Evento.

El C.O. se reserva el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones, sin derecho del Expositor a reclamo alguno por ningún concepto.

El personal de limpieza de dependencia del Expositor deberá contar con credencial especial, la que será entregada por el C.O. a su solicitud por escrito, consignando nombre y número del documento de identidad de quienes cubrirán dicho servicio, pudiendo el C.O. solicitar al Expositor que acredite el cumplimiento de las obligaciones que pudieran corresponderle a este último.

SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO

El expositor deberá de presentar a Pinta BAphoto la póliza de los bienes y posesiones para exhibición contra riesgo de incendio, robo, hurto, daños o rotura, pérdida y daño por causa de agua o humedad y

riesgos de transporte hacia y desde Pinta BAphoto con una anticipación no menor a 96 horas del ingreso de los bienes.

Cualquier insuficiencia en las sumas aseguradas será exclusiva responsabilidad del Expositor o propietario de los bienes. El expositor o propietario de los bienes no podrán reclamar a Pinta BAphoto el reintegro de cualquier franquicia que hubieran pagado.

Cualquier insuficiencia en las sumas aseguradas será exclusiva responsabilidad del Expositor o del propietario de los bienes. Estos no podrán reclamar a Pinta BAphoto ninguna suma de dinero que no fuera cubierta por las pólizas.

Es requisito para todos los expositores y quienes accedan a prestar algún servicio para Pinta BAphoto o los expositores contar con una constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) y cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo para personal en relación de dependencia del Expositor y un Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$1.000.000 (pesos argentinos un millón) y por gastos médicos – asistenciales de \$50.000 (pesos argentinos cincuenta mil) para personal sin relación de dependencia del Expositor. Se deberán de presentar los Certificados de Cobertura con el listado del personal afectado por cada empleador/Expositor que expresamente mencione la renuncia de repetición contra La Rural S.A. y Art Communication S.A.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes del Evento que se encuentren dentro de su stand. Asimismo, el Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o a sus obras y cosas por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otra causa, cualquiera sea su origen; y será asimismo a su vez responsable por los daños y perjuicios personales y/o materiales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El C.O. trasladará a los Expositores el monto de los deterioros que sus dependientes, contratados y/o subcontratados, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisionales del predio y/o suministradas por Organizador.

El C.O. no se hace responsable por los daños y perjuicios que pueden producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El Organizador tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de esos servicios.

El C.O. establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos, daños ni de ningún otro hecho. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto del Evento otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del Expositor que cuente con autorización especial del C.O.

El personal de vigilancia que dependa del Expositor deberá contar con credenciales especiales, las que serán entregadas por el C.O. a su solicitud por escrito, consignando nombre y número del documento de identidad de quienes cubrirán dicho servicio, pudiendo el C.O. solicitar al Expositor que acredite el cumplimiento de las obligaciones que pudieran corresponderle a este último.

MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO – ANULACIÓN

El Organizador se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios del Evento como asimismo el lugar donde se realice el mismo, los planos originales o previstos de distribución de los stands, para el mejor desenvolvimiento del Evento sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno, indemnización ni compensación para los Expositores.

Asimismo, en caso de anulación forzosa por caso fortuito o fuerza mayor y/o por causas ajenas a la voluntad del C.O., el C.O. podrá a su exclusivo criterio u decisión anular y/o cancelar el desarrollo del Evento en cuyo caso se devolverán las sumas pagadas por los Expositores, previa deducción a prorrata de

los gastos efectuados, sean estos asignables en forma directa o indirecta al Evento, sin derecho a indemnización y/o compensación alguna a favor de los Expositores por ningún concepto. Se considera fuerza mayor todo acontecimiento que más allá de cualquier razonable control del Organizador, no haya podido prevenirlo o que previsto no haya podido evitarse no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo, se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del Evento, el mismo no se desarrolle ya sea que dicha decisión se base en que el detentador no permita su utilización en la fecha acordada por una causa no atribuible al Organizador o difiera su realización para una fecha que el Organizador no considera a su exclusivo criterio apropiada.

RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable de manera alguna ante los expositores ni ante los artistas, ni dueños de las obras o quienes tengan derecho sobre ellas, ni ante personas vinculadas o no con las Galerías de Arte u otros Expositores, sea contractual o extracontractual, por daños y perjuicios causados por cosas propias o terceros, acción u omisión propia o de terceros, incendio, hechos de la naturaleza, accidentes de cualquier tipo, inclusive muerte, lesiones, destrucción y deterioro o pérdidas, hurto o robo de ninguna índole, y por ninguna causa. Asimismo, el Organizador no será responsable por el robo, hurto, pérdidas, hechos de la naturaleza y demás daños que pudieran afectar a las obras.

Los Expositores serán los únicos responsables por todos los daños y perjuicios que sufiere y asimismo frente a terceros y personal propio, civil, penal, laboral y administrativamente por las consecuencias que se deriven del uso que se les concede y del material expuesto, incluyendo accidente de trabajo, daños y perjuicios, incendio, siniestros, robos, hurtos o cualquier otra circunstancia

Los Expositores se obligan a cumplir con toda la legislación vigente (a modo enunciativo no limitativo: leyes laborales, previsionales, de la seguridad social, normas de seguridad, etc.)

El Organizador podrá requerir a los Expositores que acrediten el cumplimiento de la legislación vigente, debiendo en tal caso el Expositor acreditar su cumplimiento dentro de las 48 horas de requerido.

DERECHO DE ADMISIÓN

El Organizador se reserva el derecho de admisión respecto de interesados en exponer, como así también se reserva el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con las disposiciones del presente Reglamento o las que figuran en todo instrumento emanado por el C.O. Asimismo, ante el incumplimiento de las normas dispuestas para el armado, ensamblado y/o mantenimiento y/o desarmado de stand o instalación, el C.O. tendrá la potestad de solicitar al personal que estuviere realizando dicha tarea su retiro del Predio Ferial hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

INDEMNIDAD

El Organizador y La Rural S.A. quedan expresamente excluidos y eximidos de toda responsabilidad de cualquier índole derivada de las actividades, actos u omisiones de los Expositores. Los Expositores garantizan al Organizador y a La Rural S.A. la plena indemnidad al respecto, obligándose a intervenir ante todo reclamo de terceros o de su personal dependiente o contratado que las afectare, así como compensar todo gasto, daño o responsabilidad que las garantizadas sufran por tales reclamos o para perseguir su rechazo judicial o extrajudicialmente, incluyendo los honorarios y demás gastos que irrogue dicha defensa. En correspondencia con la indemnidad antedicha, los Expositores asumen en forma plena y excluyente todas las responsabilidades y riesgos contractuales, extracontractuales u objetivos que se deriven de su actividad u organización, incluyendo aquellas consecuencias de los accidentes, o de la fuerza mayor, el caso fortuito o los actos lícitos o ilícitos de terceros o del personal de los Expositores que afecten a los

mismos, al Organizador, a La Rural S.A. y/o a terceros durante el plazo del Evento, incluyendo el armado y desarme. Quedan expresamente incluidos en dichas responsabilidades y riesgos a cargo de los Expositores los daños, destrucción, hurtos y/o robos que afecten las obras y bienes físicos introducidos, portados, expuestos o instalados en el Evento por el Expositor y/o cualquier persona, como así también las lesiones, incapacidades o el fallecimiento sufrido por personas físicas con motivo de accidentes o ilícitos.

El Organizador no se hará responsable de manera alguna ante los Expositores ni ante los artistas, ni los dueños de las obras o quienes tengan derecho sobre ellas, ni ante personas vinculadas o no con las Galerías u otros Expositores, sea contractual como extracontractual, por daños y perjuicios causados por cosas propias o terceros, acción u omisión propia o de terceros, incendio, hechos de la naturaleza, accidentes de cualquier tipo, inclusive muerte, lesiones, destrucción y deterioro, pérdidas, hurto o robo de ninguna índole, y por ninguna causa.

Asimismo, los Expositores garantizan al Organizador y La Rural S.A. la plena indemnidad por todo reclamo con causa y/o en virtud a las obras que expongan los mismos y por el material y fotografías mencionadas en el apartado 14 de este Reglamento, siendo los expositores los únicos y exclusivos responsables por dichas obras, materiales y fotografías.

MORA – INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Expositor al presente Reglamento y en especial la falta de pago en tiempo y/o forma del precio del lote asignado y/o de los servicios adicionales solicitados por el Expositor dará lugar a que el Organizador:

- Solicite el cumplimiento de la obligación incumplida y/o,
- Rescinda el arrendamiento del espacio asignado de pleno derecho perdiendo el Expositor todos los derechos derivados de su calidad de Expositor y quedando facultado el Organizador a disponer del espacio en cuestión. Asimismo, en este supuesto, los efectos serán los siguientes:
 - Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del Expositor
 - Además, el Expositor deberá abonar dentro de los diez (10) días de comunicada la rescisión por parte del Organizador las sumas faltantes para integrar el precio total del stand en concepto de penalidad por incumplimiento, más los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos supuestos contará el Organizador además con el derecho de retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el lote utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas.

La mora operará en forma automática y de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesario la existencia de comunicación ni interpelación alguna.

USO DE MARCAS Y LOGOTIPOS

El Expositor permite al Organizador la utilización de la marca y logotipo y su mención, sin cargo alguno, en todas aquellas publicaciones que se deba realizar con motivo del presente contrato, difusión y publicidad general del Evento.

CONTROL

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El C.O. podrá observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas normas, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno a favor de los Expositores.

Se define como "espacio", el lugar indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas. Se define como "stand" al total del espacio utilizado, y que puede estar formado por uno o más espacios.

A todos los efectos identificatorios del Expositor (señalización, catálogo de Expositores, etc.) se le adjudicará el número menor de los lotes arrendados por un mismo Expositor.

El C.O. emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas, los cuales serán oportunamente publicados en los boletines informativos y en el Manual de Servicios para el Expositor, por lo que se recomienda a los Expositores, trasladar esa información a los respectivos proyectistas de stands. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes normas.

ARMADO Y DESARME DE STANDS – MATERIALES

Armado: Para comenzar el montaje de los stands, los Expositores deben tener cancelado en tiempo y forma la totalidad del precio del mismo y retirado el correspondiente permiso de montaje.

El montaje se llevará a cabo desde las 09:00 horas del día miércoles 27 de septiembre hasta las 19:00 horas, debiendo quedar las tareas de montaje indefectiblemente finalizadas en dicho horario.

Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad. Se encuentra prohibida la utilización de elementos de artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo, como así también se encuentra prohibida la utilización de materiales tóxicos. Asimismo, se encuentra estrictamente prohibida la utilización bajo superficies cubiertas de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables. Las instalaciones transitorias deberán estar avaladas por un instalador matriculado que garantice la correcta instalación y el cumplimiento de las normativas.

Están limitados en su uso todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, los cuales sólo podrán ser utilizados con la previa autorización escrita y expresa del C.O.

En el supuesto caso de utilización de telas, o materiales de similares características, antes del ingreso de dichos materiales a La Rural, los Expositores deberán presentar al C.O. el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación. La presentación de los certificados se refiere tanto para los casos de materiales cuyo proceso de ignifugado fuera dado desde la fabricación de la materia prima (hilado, fibrado, etc.) como para aquellos que se realizarán superficialmente a posteriori de su fabricación, es decir proyectando o rociando la dilución ignífuga sobre el material; en este caso además deberá presentar al C.O. un certificado de ignifugado firmado por un técnico o licenciado en seguridad e higiene matriculado que detalle la superficie tratada y avale la correcta dilución y aplicación del material, y presentar el comprobante de compra de dicho producto. Para el caso donde los elementos tuvieran un proceso de ignifugado desde el origen se deberá acompañar el certificado con el correspondiente comprobante de compra y serie de fabricación del elemento que certifique que dicho material es el que posee las características que enuncia el certificado de ignifugado. Si el producto no fuera de fabricación nacional además se deberá presentar ante el C.O. la correspondiente homologación con el INTI. El mismo criterio podrá exigirse a los Expositores para cualquier otro elemento que por sus características o cargo de fuego signifique un riesgo serio.

Las construcciones que instale el Expositor deberán ser enteramente desmontables.

Los Expositores no podrán, salvo expreso y previo permiso por escrito del C.O. alterar las instalaciones o redes permanentes de servicios (electricidad, agua, gas, etc.), ni las estructuras fijas (columnas, paredes, techos, aberturas, accesos, cercas, pisos, etc.) ni los solados (con excavaciones, perforaciones) ni instalar coberturas, ni realizar conexiones técnica o estética o funcionalmente inconvenientes, ni emplazar mástiles o antenas.

Los Expositores no podrán introducir en La Rural S.A. materiales inflamables, olorosos, infectados, cáusticos u otros susceptibles de presentar molestias o peligro actual o potencial para personas o bienes,

ni depositar en el sector de la basura, descartes o materiales no utilizables o no utilizados en el montaje, o que de cualquier modo desmerezcan su presentación.

Los Expositores serán los únicos y exclusivos responsables por el montaje y desmontaje de sus respectivas obras.

Desarme: Los Expositores están obligados a retirar sus obras, desarmar y retirar los elementos constitutivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por la muestra en iguales condiciones a las de su recepción, desde las 21 horas del día domingo 1 de octubre de 2023 hasta las 23 horas del mismo día. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán a cargo del Expositor. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ningún tipo. Los Expositores deberá firmar un remito manifestando su conformidad respecto del material que se retira del Evento. Aquellos expositores que no retirasen las obras en el plazo otorgado al efecto, deberán pagar una multa diaria de \$50.000 (pesos argentinos tres mil,) a ART COMMUNICATION S.A, por cada día de mora como así también deberán responder por los perjuicios que la demora ocasione al Organizador. Sin perjuicio de ello, el C.O. se reserva el derecho a retirar del Evento los elementos y obras que permanezcan en La Rural S.A. luego de vencido el plazo otorgado para su retiro, no reconociéndose reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal retiro.

Será a cargo, costo y responsabilidad de los Expositores el envío y el retiro de las obras, los cuales deberán cumplirse ineludiblemente el día y hora previsto para dicho movimiento de forma de no interferir la organización de las sucesivas exposiciones.

ELECTRICIDAD

El C.O. se hará cargo del consumo eléctrico de los stands todos los días de Feria. El consumo adicional, correrá por cuenta del expositor.

INSTALACIONES EXISTENTES

Está prohibido picar, soldar, cortar, pintar, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente, siendo el único sistema autorizado por el C.O. para exponer las obras, el colgado de las mismas en los paneles de madera provistos por la feria.

Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

PISOS

El piso no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Sí puede cubrirse con tarimas o revestimientos sobre tarimas. Respecto de las estructuras fijas o transitorias (escenarios, gradas, tarimas, mangrulllos técnicos, etc.) el Expositor deberá contar con la previa autorización por escrito del C.O. para las mismas y deberá presentar un informe firmado por profesional competente (ingeniero o arquitecto), en el que se garantice que dichas instalaciones presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso.

Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

No se admiten fundaciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

ILUMINACIÓN

Artefactos adicionales de iluminación podrán ser solicitados con la presentación del plano correspondiente. Los Expositores podrán alquilar los artefactos de iluminación con el Organizador.

En la instalación de los artefactos lumínicos adicionales debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni los stands circundantes.

No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance de público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.

PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por el C.O., y no se habilitarán otras en su reemplazo.

No se efectuará la conexión final de energía eléctrica a aquellas empresas que adeuden importes por arrendamiento y/o pagos de servicios, etc.

PROHIBICIONES

Está prohibido:

- Producir cualquier tipo de deterioros tales como: pintados, perforados, pegados sobre pisos, paredes o en cualquier otra instalación del recinto. Los deterioros causados por el Expositor serán evaluados por el C.O. y su pago correrá por cuenta y cargo del Expositor.
- Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.
- Efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.
- Colocar cortinados o entelados, tanto en el interior del stand como en los paneles exteriores.
- Colocar logotipos, y/o isotipos y/o afiches en los paneles exteriores de los stands.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Todas las estipulaciones establecidas en este Reglamento General, Boletines informativos, Comunicados Técnicos, Solicitudes, Plan de tiempos, planos, superficies y precios son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el Expositor incurriera en incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta al Organizador para ejercer los derechos mencionados en el apartado "MORA - INCUMPLIMIENTO" del presente Reglamento.

Si existieran diferencias en la traducción a otros idiomas de este Reglamento la versión española del mismo y demás documentación debe considerarse como la oficial. El lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y para el caso de controversia los Expositores se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, sometiéndose los Expositores a dicha jurisdicción en forma irrevocable. Dado que el Evento no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, IVA, etc, que son de corriente aplicación.

Quedarán terminantemente prohibidas las siguientes actividades:

- Toda clase de juegos de azar.
- La realización de colectas, o venta de rifas.
- La concurrencia de público con perros u otra clase de animales.
- Fumar (con excepción de espacios habilitados al efecto).
- Realizar cualquier tipo de sorteo y/o concurso en los espacios.

- Compartir el stand con otra/s persona/s física/s o jurídica/s.
- Toda otra actividad que no esté expresamente autorizada en este Reglamento y/o que no esté autorizada en forma expresa por el Organizador.

INSPECCIÓN DE LOS STANDS

El C.O. inspeccionará los stands, tanto durante el montaje de los mismos, como también durante todo el desarrollo del Evento con el objeto de controlar y vigilar (I) la disposición y presentación del stand y (II) que los mismos se ajustan en un todo al Proyecto de Instalación de stand oportunamente aprobado por el C.O.

Si el C.O. tuviere dudas sobre la autenticidad o procedencia de algunas de las obras expuestas, tendrá derecho de solicitar la verificación de autenticidad a los especialistas correspondientes a la obra en cuestión. En caso que la obra fuere evaluada en forma negativa, su Expositor se compromete a retirarla en forma inmediata del Evento. Idénticas facultades tendrá el C.O., si las obras expuestas pudieran presentar algún tipo de peligro o inseguridad para los visitantes del Evento.

El Expositor renuncia en forma expresa, a efectuar cualquier reclamo judicial o extrajudicial al Organizador y/o a La Rural S.A, por cualquiera de las decisiones que pudieran adoptar ante las situaciones previstas en los apartados anteriores.

REEMPLAZO DE OBRAS

En el supuesto de retiro de alguna obra del Evento, los Expositores deberán reponer la misma en forma inmediata, no pudiendo superar el plazo de 24 horas de retirada la obra de su lugar de exposición.

RETIRO DE OBRAS DEL EVENTO

Por razones de seguridad, durante el Evento, podrá retirar las obras única y exclusivamente la persona expresamente autorizada en forma fehaciente y por escrito por el Expositor. A tal fin, los Expositores deberán presentar al C.O. una nota de autorización, que deberá contener firma certificada por la autoridad competente del lugar de que se trate, en la cual deberá constar además: el nombre completo y número de documento nacional de identidad de la persona autorizada a retirar las obras del lugar de realización del Evento. El autorizado, a efectos de retirar la obra deberá recurrir al Intendente, quien previa constatación de la mentada autorización, de la exhibición del documento nacional de identidad del autorizado y de la firma por parte del autorizado del retiro de la obra en cuestión, permitirá la salida de la misma.

ACTIVIDADES CULTURALES.

El C.O. designará a las autoridades de las actividades culturales que se llevarán a cabo.

La aprobación de charlas, conferencias y/o transmisión de videos queda a exclusivo criterio y decisión del C.O.

El C.O. se reserva el derecho de realizar actividades culturales fuera del horario del Evento, así como de modificar cualquier fecha y horario.

Conformidad

He leído y acepto los términos y condiciones descritos en el presente acuerdo:

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Fecha:.....